

Miércoles, 29 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Barrado

ANUNCIO. Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos n.º 257/2023, en la modalidad de suplemento de crédito.

El pleno del Ayuntamiento de Barrado, en la sesión extraordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 257/2023, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Programas	Económica				
1532	210.00	Pavimentación de vías públicas. Infraestructuras y bienes naturales.	3.000,00 €	2.000,00 €	5.000,00 €
165	210.00	Alumbrado público. Infraestructuras y bienes naturales.	2.000,00 €	2.000,00 €	4.000,00 €
171	210.00	Parques y jardines. Infraestructuras y bienes	1.000,00 €	1.000,00 €	2.000,00 €



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

		naturales.			
241	131.00	Fomento del Empleo. Laboral temporal.	13.830,01 €	8.000,00 €	21.830,01 €
2410	160.00	Fomento del Empleo. Seguridad social.	500,00 €	2.000,00 €	2.500,00 €
338	226.09	Fiestas populares y festejos. Actividades culturales y deportivas.	30.000,00 €	2.000,00 €	32.000,00 €
342	221.99	Instalaciones deportivas. Otros suministros.	400,00 €	9.000,00 €	9.400,00 €
920	121.03	Administración general. Otros complementos.	700,00 €	500,00 €	1.200,00 €
920	131.00	Administración general. Laboral temporal.	15.000,00 €	6.000,00 €	21.000,00 €
920	227.99	Administración general. Otros trabajos realizados por otras empresas	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €



Miércoles, 29 de noviembre de 2023

		y profesionales.			
920	609.00	Administración general. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	25.142,28 €	3.500,00 €	28.642,28 €
920	625.00	Administración general. Mobiliario.	2.314,15 €	500,00 €	2.814,15 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica del Ayuntamiento de Barrado:

<https://barrado.sedelectronica.es/transparency/87369487-8378-41e3-a0a6-cefd6cdee8b8/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Barrado, 24 de noviembre de 2023

María Sonia Llorente Fagúndez

ALCALDESA - PRESIDENTA

